

	ADENDA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión:	1
		Código:	GJC-DO-FO-01
		Vigencia:	2025
GERENCIA – CONTRATACIÓN			

**ADENDA N°1
CONVOCATORIA PÚBLICA N°2**

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) mamógrafo digital con capacidad para mamografía 2D, tomosíntesis (3D), biopsias mamarias guiadas por estereotaxia y por tomosíntesis, y mamografía contrastada (CEM).

Estando dentro de los términos y de conformidad con las observaciones presentadas, mediante la presente adenda se modifican los siguientes aspectos del proceso:

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

- Se corrige el plazo de ejecución del objeto contractual contenido en los términos de referencia, debido a un error involuntario en su redacción. En consecuencia, el mismo quedará así:

"9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

"El plazo para la ejecución del objeto contractual será de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo en el cual el contratista deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo a satisfacción de la entidad.

"El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía establecidas en el proceso, correspondientes a mínimo tres (3) años para el equipo y sus componentes, contados a partir de la puesta en funcionamiento"

- Respecto al Anexo 6.1 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS del documento de términos de referencia, que señala equivocadamente en su encabezado a La ESE Hospital San Félix La Dorada – Caldas y al proceso 'CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026', lo cual corresponde a otra entidad y otro proceso distinto al presente, se corrige así:

ANEXO 6.1

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Lugar y fecha

Señores

ESE HOSPITAL DE CALDAS

Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA 002 Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) mamógrafo digital con capacidad para mamografía 2D, tomosíntesis (3D), biopsias mamarias guiadas y mamografía contrastada (CEM)

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	DE	DEFINICIÓN ASOCIADOS CONSORCIO	DE	LOS DEL
ASOCIADO 1					
ASOCIADO 2					

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO C.C. No:

- Se modifica la siguiente disposición:

1.6.3.1.1.3. Consorcio o Unión Temporal (Anexo 6 Según Corresponda).

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso en sus diferentes ítems, es de aclarar que este requisito se cumplirá con el cumplimiento de **todos** de los integrantes del consorcio o unión temporal. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

- Se modifica la siguiente disposición:

1.6.3.5 EXPERIENCIA.

1.6.3.5.1 Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización o venta de equipos biomédicos, equipos médicos y/o tecnología biomédica, de conformidad con el objeto del presente proceso de selección y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a Diez (10) años al cierre del proceso de selección.

- Se modifica FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS hasta las 6:00 p.m.

ANEXO N°. 5

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA PROCESO MAMÓGRAFO	
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	17 DE JUNIO DE 2026
FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	18 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:59 P.M.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	22 DE JUNIO DE 2026
FECHA Y HORA LÍMITE PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	23 DE JUNIO DE 2026 A LAS 2:00 P.M.
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	26 DE JUNIO DE 2026 A LAS 6:00 P.M.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 30 JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2026
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	6 DE JULIO DE 2026
PLAZO PARA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	8 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:59 P.M.
COMITÉ DE CONTRATACIÓN	13 DE JULIO DE 2026
PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO	13 DE JULIO DE 2026
ADJUDICACIÓN	14 DE JULIO DE 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE JULIO DE 2026

MINUTA DEL CONTRATO:

- Se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA de la minuta contractual, correspondiente a las garantías del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 3 años más (término estimado para la cobertura de la garantía)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor de contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. Este

		amparo inicia una vez sea finalizada la ejecución del contrato y con la firma de entrega.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Desde el acta de entrega y 3 años más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. PARÁGRAFO: En caso de contar con póliza de responsabilidad civil global, se deberá aportar copia de la misma en la cual se pueda constatar que la vigencia cubre la duración del contrato suscrito y certificación emitida por la aseguradora en la que se incluya el contrato suscrito entre las partes.	200 SMMLV	Vigencia del contrato y cuatro meses más.

- **Se agrega la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA VIGÉCIMA OCTAVA: "LAS PARTES declaran y/o se comprometen a que: 1. Los recursos utilizados para los pagos que realizará, al igual que sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas; 2. LAS PARTES o sus socios o administradores no tienen registros negativos en listas de control de riesgo de lavado de activos, corrupción, delitos contra la administración pública, soborno transnacional, financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva y financiación al terrorismo nacionales o internacionales que defina LAS PARTES y que puedan ser consultadas por ésta; LAS PARTES se autorizan entre sí a realizar consultas a través de cualquier medio, por sí mismo o a través de un proveedor, para efectuar las verificaciones necesarias para corroborar la información aquí consignada. La omisión o incumplimiento de lo dispuesto en la presente Cláusula será considerado un incumplimiento del presente, que dará derecho a la parte cumplida a la terminación con justa causa y dará lugar a que la parte incumplida deba responder por las consecuencias en los términos previstos en este instrumento

TÉRMINOS DE REFERENCIA — EXPERIENCIA GENERAL:

- Se modifica el numeral 1.6.3.5.1 de los términos de referencia, el cual quedará así:

1.6.3.5.1 Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización o venta de equipos biomédicos, equipos médicos y/o tecnología biomédica, de conformidad con el objeto del presente proceso de selección y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a Diez (10) años al cierre del proceso de selección.

La presente modificación obedece a la corrección de un error de transcripción contenido en los términos de referencia.

ANEXO TÉCNICO N°1:

Como resultado del análisis técnico derivado de las observaciones recibidas en el proceso, se realizan las siguientes modificaciones y aclaraciones al Anexo Técnico N°1:

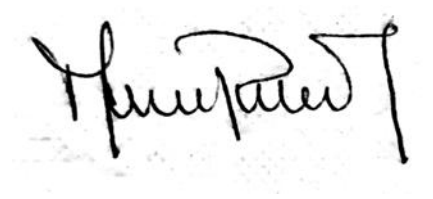
- Se precisa que el requisito de Eficiencia Cuántica del Detective (DQE) establecido en el Anexo Técnico N°1 corresponde a los siguientes valores medidos a una frecuencia espacial de 1 lp/mm: $DQE \geq 50\%$ en modo 2D (FFDM) y $DQE \geq 30\%$ en modo tomosíntesis (3D), de conformidad con los protocolos internacionales de referencia en física médica para mamografía digital.
- Se aclara que el requisito de alcance vertical motorizado establece un rango de operación comprendido entre 60 cm y 150 cm, sin que se exija que los valores límite del equipo ofertado coincidan exactamente con los extremos indicados, siempre que el rango operativo del equipo esté contenido dentro de dicho intervalo.
- Se modifica el requisito de tipo de ánodo del tubo de rayos X. En consecuencia, el mismo quedará así: el equipo debe contar con ánodo giratorio de Tungsteno, Molibdeno y/o Rodio, en combinaciones adecuadas para mamografía digital con tomosíntesis y mamografía contrastada (CEM).
- Se modifica el requisito de intervalo de kV del tubo. En consecuencia, el mismo quedará así: el sistema debe contar con un intervalo de kV del tubo que cubra como mínimo el rango de 22 kV a 49 kV, en pasos de 1 kV. Se aceptan equipos con rangos operativos de 20 kV, 22 kV o 23 kV como límite inferior, siempre que el límite superior alcance mínimo 49 kV.

- Se precisa que el hospital no cuenta actualmente con un sistema de biopsia al vacío (VAB) específico. En consecuencia, el proponente deberá indicar en su propuesta comercial el sistema VAB compatible con el equipo ofertado, los calibres de aguja compatibles, y garantizar la integración completa para los procedimientos de biopsia requeridos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Se aclara que en el marco del numeral 4.1 de las Obligaciones Específicas del contratista, las adecuaciones civiles, modificaciones estructurales o intervenciones sobre la infraestructura física del sitio de instalación que sean necesarias para cumplir con los requerimientos de preinstalación entregados por el contratista serán responsabilidad de la entidad, en tanto no forman parte del objeto contractual del suministro e instalación de equipos biomédicos. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del contratista de entregar oportunamente y con suficiente antelación los requerimientos técnicos de preinstalación para permitir que la entidad realice las adecuaciones necesarias en los plazos establecidos.
- Se aclara que la cobertura integral durante el período de garantía establecida en el numeral 6.2, incluyendo la reparación o reposición de partes, accesorios o componentes defectuosos sin costo adicional para la entidad, aplicará únicamente cuando las fallas sean atribuibles a defectos de fabricación, materiales o funcionamiento inherente al equipo. Quedan excluidas de esta cobertura las fallas ocasionadas por uso inadecuado, negligencia, manipulación no autorizada o condiciones de operación distintas a las establecidas por el fabricante.
- Se precisa que el tiempo máximo de dos (2) horas para soporte técnico remoto o telefónico establecido en el numeral 6.7 aplica en horario 7x24, es decir, todos los días del año incluyendo fines de semana y festivos. Este tiempo se contará a partir de la apertura del caso por parte de la entidad, independientemente de la asignación posterior a un ingeniero específico.
- Se modifica el numeral 6.5 correspondiente a la disponibilidad de repuestos críticos. En consecuencia, los tiempos de entrega máximos quedarán así: dos (2) días hábiles cuando el repuesto esté disponible en el país, y veinte (20) días hábiles en caso de importación, contados a partir de la confirmación del pedido por parte de la entidad. El mecanismo de validación estará a cargo de Servicios Especiales de Salud (SES), quienes emitirán la orden de servicio; a partir de esa fecha el área jurídica del SES establecerá el plazo correspondiente. Cualquier novedad deberá ser informada oportunamente al SES para solicitar prórroga del tiempo si hubiere lugar a ello. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en la Cláusula Décima Primera del contrato y a hacer efectiva la garantía de calidad del servicio, iniciando el respectivo proceso por incumplimiento contractual.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Zapata', with a stylized flourish at the end.

MARTHA PATRICIA ZAPATA GÓMEZ

Gerente Hospital de Caldas E.S.E.